BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCH-SAMC-012-2023"

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto 374 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere contratar la ***"PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO"***

Que de conformidad con el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y por las características del objeto a contratar y la cuantía, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **El valor del contrato será DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($258.000.000).,** con cargo al proyecto 1739 "Chapinero Liderado por la Ciudadanía", rubro presupuestal 23011605550000001739. incluido IVA y demás impuestos y gravámenes. El contrato se adjudicará por el 100 % del presupuesto oficial, lo que corresponde a un valor**, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($258.000.000);** de la vigencia fiscal 2023, con cargo al cdp 691 del 29 de septiembre 2023.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido el Articulo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 19 de septiembre de 2023.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCH-SAMC-012-2023"

Que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, publicó el Acto Administrativo de Apertura, y Documento anexo de Pliego Definitivo de condiciones, en el Plataforma de contratación SECOP II, el día 29 de septiembre 2023, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas por la Entidad en el respectivo pliego de condiciones y sus anexos.

Que se recibieron observaciones según el cronograma al pliego Definitivo de Condiciones, a las cuales se dieron respuesta y se realizó a través de Adendas, las modificaciones correspondientes a la modificación del pliego de condiciones.

Que de acuerdo con la fecha y hora estipulada, el día 17 de octubre de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibieron ocho (8) propuestas, así:

1. INDUHOTEL S.A.S.
2. OTRO ROLLO SOCIAL
3. FUNDACION G3
4. PROSEDER
5. BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
6. FUNDESCO
7. SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
8.
9. FUNDACION IWOKE

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor asignado por la entidad para tal fin.

Que una vez revisadas se procedió a publicar en la Plataforma para la Contratación Pública (SECOP II) el informe de evaluación preliminar de este proceso de selección a partir del día 20 de octubre de 2023, teniendo el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 40 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCH-SAMC-012-2023"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-012-2023						
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO						
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO						
N°	NOMBRE	EV TECNICA	EV JURÍDICA	EV FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Remitirse a Evaluación Técnica y Jurídica
2	FUNDACIÓN G3L	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Remitirse a Evaluación Técnica y Jurídica
3	FUNDACION IWOKE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Remitirse a Evaluación Técnica y Jurídica
4	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Remitirse a Evaluación Técnica y Jurídica
5	FUNDESCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Remitirse a Evaluación Técnica y Jurídica
6	INDUHOTEL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente INDUHOTEL S.A.S modificó el valor del ítem 22 de la Oferta Económica "Dinamizador Local reconocido e integrante de COPACOS como instancia de participación Local de Chapinero", el cual es causal de rechazo, teniendo en cuenta el numeral 3 del punto "PROPUESTA ECONOMICA" del Pliego de Condiciones Definitivo
7	PROSEDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	NINGUNA
8	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Remitirse a Evaluación Técnica y Jurídica

Que, dentro del periodo de traslado, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de los oferentes a los informes de evaluación publicados en la plataforma del SECOP II, las cuales fueron respondidas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que, así las cosas, se procedió a revisar y verificar las subsanaciones allegadas por los proponentes.

Que como consecuencia de las subsanaciones allegadas y la verificación realizada por el comité evaluador el consolidado final de habilitación es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCH-SAMC-012-2023"

N°	NOMBRE	EV TECNICA	EV JURÍDICA	EV FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	El objeto del contrato no tiene relación con lo solicitado (relacionado con Fortalecimiento y/o servicios logísticos, capacitación y/o formación, en **Participación** ciudadana y/o materialización de iniciativas ciudadanas
2	FUNDACIÓN G3L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Subsano evaluación jurídica
3	FUNDACION IWOKE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Subsano evaluación jurídica
4	FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	No aporta la declaración de OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.
5	FUNDESCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Subsano evaluación jurídica
6	INDUHOTEL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente INDUHOTEL S.A.S modifico el valor del ítem 22 de la Oferta Económica "Dinamizador Local reconocido e integrante de COPACOS como instancia de participación Local de Chapinero", el cual es causal de rechazo, Teniendo en cuenta el numeral 3 del punto "PROPUESTA ECONOMICA" del Pliego de Condiciones Definitivo
7	PROSEDER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Subsano evaluación jurídica
8	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	Subsano evaluación jurídica

Finalmente, el resultado de la puntuación final y el orden de elegibilidad es el siguiente:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCH-SAMC-012-2023"

No	NOMBRE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	FACTOR 1	FACTOR 2	FACTOR 3	INDUSTRIA NACIONAL	MIPYMES	MUJERES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACION IWOKE	$ 254.281.051	59,41870	15	10	5	10	0,25	0,25	99,9187	1
2	FUNDACIÓN G3L	$ 251.193.600	58,69724	15	10	5	10	0,25	0,25	99,1972	2
3	PROSEDER	$ 254.804.764	58,81849	15	10	5	10		0,25	99,0685	3
4	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS	$ 250.541.647	58,54490	15	10	5	10	0,25	0,25	99,0449	4
5	FUNDESCO	$ 255.911.476	58,30127	15	10	5	10	0,25	0,25	98,8013	5

Que el comité asesor y evaluador de este proceso, procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero **ADJUDICAR** este proceso de selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir a **FUNDACION IWOKE identificado con NIT. 900094963**, por cuanto su propuesta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, económicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso y obtuvo el máximo puntaje establecido en el proceso, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000) M/CTE,** constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, recomendación que es acogida por el ordenador del gasto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLCH-SAMC-014-2023**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO."** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones a **FUNDACION IWOKE identificado con NIT. 900094963**, representada legalmente por **TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA,** identificada con cedula de ciudadanía número 53.051.978, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO

RESOLUCIÓN No. 401 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLCH-SAMC-012-2023"

PESOS ($258.000.000) M/CTE, valor que incluye IVA, con cargo al proyecto 1739 "Chapinero Liderado por la Ciudadanía", rubro presupuestal 23011605550000001739. incluido IVA y demás impuestos y gravámenes.

El contrato se adjudicará por el 100 % del presupuesto oficial, lo que corresponde a un valor, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($258.000.000)**; de la vigencia fiscal 2023, que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 691 del 29 de septiembre 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero generar a favor de **FUNDACION IWOKE identificado con NIT. 900094963**, representada legalmente por **TATIANA ANDREA MARTINEZ AYALA,** identificada con cedula de ciudadanía número 53.051.978, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($258.000.000) M/CTE,** valor que incluye IVA, con cargo al proyecto 1739 "Chapinero Liderado por la Ciudadanía", rubro presupuestal 23011605550000001739. incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, con cargo al cdp 691 del 29 de septiembre 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, del contenido de la presente Resolución a través de la publicación de esta decisión en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 01 de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: Alex Javier Guzman Cuervo -Abogada del FDLCH
Revisó: Elmer Ricardo Rincón – Líder oficina de contratación del FDLCH